

ESCALA BASICA DE REMUNERACIÓN Y  
DEMÁS PRESTACIONES Y BENEFICIOS  
DEL PERSONAL DE LA SECRETARÍA  
GENERAL

ALADI/CR/Resolución 99  
13 de marzo de 1989

### RESOLUCIÓN 99

EL COMITÉ de REPRESENTANTES,

VISTO Lo dispuesto en los artículos 35 y 38 del Tratado de Montevideo 1980 y las Resoluciones 9 y 11 del Comité de Representantes;

Las Resoluciones 92, 93, 94 y 95 del Comité, mediante las cuales se aprobó la reestructura de la Secretaría General; y

La propuesta de la Secretaría sobre retribuciones y prestaciones del personal de su planta orgánica, así como el documento 284 de fecha 28 de febrero de 1989 que se anexa,

### RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la escala básica de remuneraciones del personal de planta de la Secretaría General, que figura en el Anexo a la presente Resolución.

SEGUNDO.- La escala básica de remuneraciones y los beneficios y prestaciones señalados en los artículos siguientes, regirán a partir del 1° de abril del año en curso.

TERCERO.- Los funcionarios de la Secretaría General tendrán derecho a los siguientes beneficios sociales:

- a) Una bonificación familiar mensual por cada uno de los familiares siguientes: cónyuge, hijos solteros menores de 21 años, hijos incapacitados mayores de 21 años y padre y/o madre, siempre que estén a su cargo y que no tengan ingresos propios. El monto se fijará en el presupuesto de la Asociación.

b) Una bonificación mensual por cada año de antigüedad, cuyo monto se fijará en el presupuesto de la Asociación.

c) Servicios de asistencia médica y hospitalaria, por los que la Asociación tomará a su cargo el pago de las dos terceras partes de las cuotas correspondientes.

d) Seguros de vida y de accidentes de trabajo, que contratará la Secretaría General, por los cuales la Asociación tomará a su cargo el pago de las dos terceras partes de las primas totales en el primer caso y la totalidad de ellas en el segundo.

CUARTO.- Los funcionarios de las categorías Técnica y de Servicios Generales tendrán derecho a percibir un aguinaldo anual, equivalente a un sueldo base mensual, siempre que hayan cumplido un año de antigüedad en la Secretaría.

QUINTO.- Los funcionarios de la categoría Internacional, así como los de la categoría Técnica correspondientes a los grados T-7, T-6 Y T-5, que al momento de su contratación no tengan residencia en el país sede de la Asociación, tendrán derecho a percibir una bonificación mensual por vivienda, por un período máximo de seis años. El monto de la misma se establecerá en el presupuesto de la Asociación.

SEXTO.- Los funcionarios de la categoría Internacional así como los de la categoría Técnica correspondientes a los grados T-7, T-6 y T-5, que al momento de su contratación no tengan residencia en el país sede de la Asociación, tendrán derecho al pago de pasajes, incluidos los de sus familiares indicados en el artículo tercero inciso a) y al pago de los gastos de traslado de su mobiliario y efectos personales, como consecuencia de la toma de posesión de su cargo y de su retorno a la finalización de su relación contractual, en la forma que establezca la reglamentación correspondiente.

SEPTIMO.- Los funcionarios de la categoría Internacional así como los de la categoría Técnica correspondientes a los grados T-7, T-6 y T-5, que al momento de su contratación no tengan residencia en el país sede de la Asociación, tendrán derecho a percibir una bonificación por instalación, la que se hará efectiva al asumir sus funciones, en la forma que establezca la reglamentación correspondiente.

OCTAVO.- El Fondo de Previsión de los funcionarios de la Secretaría General se compondrá con el conjunto de las cuentas individuales correspondientes a cada funcionario, las que se integran con el aporte mensual del 14 por ciento correspondiente a la Asociación y del 7 por ciento correspondiente a los funcionarios y con la parte proporcional de los beneficios que resulten de la colocación o inversión de los recursos del Fondo. Los porcentajes señalados anteriormente se aplicarán sobre la retribución básica mensual prevista en el Anexo señalado en el artículo primero.

NOVENO.- La Secretaría General establecerá, en el Reglamento de Personal, las disposiciones complementarias que se requieran para la aplicación de la presente Resolución.

ANEXO I

ESCALA BASICA DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE  
PLANTA DE LA SECRETARIA GENERAL

CARGO	SUELDO BASE
DENOMINACION	EN U\$S GRADO
Secretario General	S.G. 4.500
Secretarios Generales Adjuntos	S.G.A. 3.600
 <u>Categoría Internacional</u>	
Director de Departamento	D-2 3.200
Director de Oficina	D-1 3.000
Experto Principal de Programa	E-3 2.800
Experto Asociado de Programa	E-2 2.400
Experto Asistente de Programa	E-1 2.100
 <u>Categoría Técnica</u>	
Oficial Principal de Programa	T-7 1.550
Oficial Asociado de Programa	T-6 1.300
Oficial Asistente de Programa	T-5 1.120
Técnico Asistente de Programa I	T-4 970
Técnico Asistente de Programa II	T-3 840
Técnico Asistente de Programa III	T-2 740
Técnico Asistente de Programa IV	T-1 590

Categoría de Servicios Generales

Oficial de Administración I	SG-9	970
Oficial de Administración II	SG-8	840
Oficial de Administración III	SG-7	740
Asistente de Administración I	SG-6	660
Asistente de Administración II	SG-5	590
Asistente de Administración III	SG-4	530
Auxiliar de Administración I	SG-3	480
Auxiliar de Administración II	SG-2	440
Auxiliar de Administración III	SG-1	400

Documento 284

28 de febrero de  
1989.

INFORMACION COMPLEMENTARIA RELACIONADA CON LA PROPUESTA 65  
DE LA SECRETARIA GENERAL REFERENTE A LA ESCALA BASICA DE  
REMUNERACIONES Y DEMAS PRESTACIONES Y BENEFICIOS DEL PERSONAL  
DE LA SECRETARIA GENERAL

Conforme a lo solicitado por la Comisión de Presupuesto en su reunión de fecha 20 de febrero próximo pasado, la Secretaría General presenta, en el Anexo I la información relacionada con el número de puestos por categoría y grado que contendría la estructura escalafonaria de su personal de Planta. Asimismo, en el Anexo II presenta el cuadro orgánico de personal según la asignación de cargos y puestos prevista, en principio, para cada una de las áreas de la nueva estructura.

Como lo informara oportunamente, la Secretaría hace presente que la información contenida en los Anexos I y II, especialmente este último, podría ser

ajustada como resultado del proceso de reasignación del personal de su actual Planta. En este sentido, se ha hecho un esfuerzo, ante la solicitud de la Comisión, por adelantar, con la mayor exactitud posible, información que estaba prevista para una etapa posterior. No obstante, los ajustes que podrían sufrir más adelante no variarán sustancialmente la información contenida en dichos Anexos.

Asimismo, la Secretaría informa que teniendo en cuenta los criterios de austeridad y restricción presupuestal, los ajustes que se introduzcan no significarán un incremento del monto total previsto en la Resolución 96 para retribuciones del personal.

Con la presentación de este documento, la distribución del Manual de Clasificación y Descripción de Cargos y del informe jurídico remitido con nota de fecha 21 de febrero corriente la Secretaría da cumplimiento a las solicitudes de la Comisión, relacionadas con la Propuesta 65 sobre Escala básica de remuneraciones y demás prestaciones de su personal de Planta.

Por otra parte, desea expresar que el proceso de reestructura requiere para su total y adecuada implementación, la aplicación gradual de las distintas fases o etapas que lo componen, muchas de las cuales tienen carácter secuencial. En este sentido, es propósito de la Secretaría General llevarlo adelante con la debida objetividad y equidad, garantizando, por una parte, la mayor eficiencia técnica y operativa y, por la otra, el respeto a los derechos del personal, en armonía con las normas y disposiciones adoptadas por el Comité de Representantes.

NUMERO DE PUESTOS POR CATEGORIA Y GRADO DE ACUERDO A LA  
ESCALA BASICA DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE PLANTA DE  
LA SECRETARIA GENERAL

CARGO	N° DE PUESTOS	SUELDO BASE EN U\$S
-------	------------------	------------------------

INACION

Secretario General	S.G.	1	4.500
Secretarios Generales Adjuntos	S.G.A.	2	3.600
<u>Categoría Internacional</u>			
Director de Departamento D-2		9	3.200
Director de Oficina	D-1	1	3.000
Experto Principal de Programa	E-3	6	2.800

Experto Asociado de Programa	E-2	3	2.400
Experto Asistente de Programa	E-1	3	2.100

Categoría Técnica

Oficial Principal de Programa	T-7	9	1.550
Oficial Asociado de Programa	T-6	6	1.300
Oficial Asistente de Programa	T-5	11	1.120
Técnico Asistente de Programa I	T-4	4	970
Técnico Asistente de Programa II	T-3	18	840
Técnico Asistente de Programa III	T-2	4	740
Técnico Asistente de Programa IV	T-1	12	590

Categoría de Servicios Generales

Oficial de Administración I	SG-9	8	970
Oficial de Administración II	SG-8	5	840
Oficial de Administración III	SG-7	8	740
Asistente de Administración I	SG-6	7	660
Asistente de Administración II	SG-5	3	590
Asistente de Administración III	SG-4	13	530
Auxiliar de Administración I	SG-3	17	480
Auxiliar de Administración II	SG-2	3	440
Auxiliar de Administración III	SG-1	2	400

CUADRO ORGANICO DE PERSONAL DE ACUERDO A LA  
RESOLUCION 92 DEL COMITÉ DE REPRESENTANTES

Secretaría General

Secretario General

Secretaria I

Secretaria I

Auxiliar de Administración I

Secretaría General Adjunta de Negociaciones Comerciales

Secretario General Adjunto

Secretaria I

Auxiliar de Administración I

Secretaría General Adjunta de Promoción de la Integración

Secretario General Adjunto

Secretaria I

Auxiliar de Administración I

Oficina de la Secretaría General

Director de Oficina

Asesor Jurídico

Jefe de Comité y Reuniones

Jefe de Protocolo y Franquicias

Jefe de Relaciones Públicas y Prensa

Bibliotecólogo I

Bibliotecólogo II

Técnico Asistente de Programa I

Técnico Asistente de Programa IV

Oficial de Administración II (3)\*

Oficial de Administración III

Asistente de Administración III (3)

Auxiliar de Administración I  
Auxiliar de Administración II (2)  
Auxiliar de Administración III  
Secretaria I

Departamento de Programación

Director de Departamento  
Experto Principal de Programa  
Experto Asistente de Programa  
Oficial Principal de Programa  
Técnico Asistente de Programa IV  
Secretaria I

Departamento de Negociaciones

Director de Departamento  
Experto Asociado de Programa  
Oficial Principal de Programa  
Oficial Asistente de Programa  
Técnico Asistente de Programa II (2)  
Técnico Asistente de Programa IV (2)  
Asistente de Administración III  
Auxiliar de Administración I  
Secretaria II

Departamento de Política Comercial

Director de Departamento  
Experto Asociado de Programa  
Experto Asociado de Programa

Oficial Principal de Programa  
Oficial Asociado de Programa  
Oficial Asistente de Programa  
Técnico Asistente de Programa II  
Técnico Asistente de Programa IV  
Secretaria I  
Secretaria II

Departamento de Política Financiera y Monetaria

Director de Departamento  
Experto Principal de Programa  
Oficial Principal de Programa  
Técnico Asistente de Programa IV  
Secretaria II

Departamento de Administración y Finanzas

Director de Departamento  
Jefe de Finanzas y Control  
Jefe de Personal  
Jefe de Servicios Generales  
Jefe del Servicio de Impresiones  
Traductor I  
Traductor II (3)  
Contable I (2)  
Contable II  
Oficial de Administración I  
Oficial de Administración II (2)  
Oficial de Administración III (4)

Asistente de Administración II (3)  
Asistente de Administración III (7)  
Auxiliar de Administración I (12)  
Auxiliar de Administración II  
Auxiliar de Administración III  
Secretaria I

Departamento de Información y Estadística

Director de Departamento  
Experto Principal de Programa  
Jefe de Desarrollo de Sistemas y Soporte  
Jefe del Sector Estadística  
Jefe de Operación  
Analista de Desarrollo de Sistema I  
Analista de Desarrollo de Sistemas II (3)  
Analista Estadístico  
Técnico de Soporte I  
Técnico de Soporte II (5)  
Operador (2)  
Digitador-Operador (2)  
Oficial Asistente de Programa  
Técnico Asistente de Programa IV (2)  
Secretaria I  
Secretaria II

Departamento de Sectores Productivos

Director de Departamento  
Experto Asistente de Programa

Oficial Principal de Programa (2)

Oficial Asistente de Programa

Secretaria I

Secretaria II

Departamento de Promoción Económica

Director de Departamento

Experto Principal de Programa (3)

Técnico Asistente de Programa II (2)

Técnico Asistente de Programa IV

Secretaria I

Secretaria II (2)

Departamento de Servicios

Director de Departamento

Experto Asistente de Programa

Oficial Asistente de Programa

Técnico Asistente de Programa III

Técnico Asistente de Programa IV

Secretaria II

\* Los números que figuran entre paréntesis corresponden al número de puestos de cada grado.

---